



MINISTERIO DE CULTURA

# GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

## ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

<b>LUGAR Y FECHA:</b>	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 07 de octubre de 2021.	<b>ORDEN No.:</b> OC/160/2021
-----------------------	--	----------------------------------

<b>REFERENCIA:</b>	SERVICIO PROFESIONAL DE UN MÚSICO CON ESPECIALIDAD EN BAJO ELÉCTRICO PARA 3 PRESENTACIONES DE LOS CONCIERTOS POP EN EL MARCO DEL BICENTENARIO
--------------------	---

<b>RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
[REDACTED]	[REDACTED]

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	SERV.	<p>SERVICIO PROFESIONAL DE UN MÚSICO CON ESPECIALIDAD EN BAJO ELÉCTRICO PARA 3 PRESENTACIONES DE LOS CONCIERTOS POP EN EL MARCO DEL BICENTENARIO</p> <p><b>PRODUCTO A ENTREGAR:</b> Informe de la realización de los conciertos, con visto bueno del Administrador de la Orden de Compra, dicho informe deber contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Breve descripción del lugar, fecha y temática del concierto.</li> <li>- Fotografías.</li> <li>- Estadísticas de público beneficiado.</li> <li>- Partituras de las obras ejecutadas.</li> </ul>	\$ 400.00	\$ 400.00

**MONTO TOTAL** \$ 400.00

**MONTO TOTAL EN LETRAS:** CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**JUSTIFICACIÓN:** La finalidad de la realización de los Conciertos Pop, es llevar a la población asidua o no, un evento donde se entrelaza la música académica de diversos compositores clásicos y los sonidos de los instrumentos electromecánicos que aportan otro tipo de sonoridad y emociones en los participantes.

**FINANCIAMIENTO:** FONDOS GOES

**GARANTÍA:** N/A **FORMA DE PAGO:** Un sólo pago al finalizar el servicio, al cual se le aplicará los descuentos de Ley. Para el pago se tramitará Quedan con Crédito a 60 días calendario.

**LUGAR Y PLAZO:** **Lugar:** Las Dependencias donde se prestarán los servicios serán: Teatro Presidente, ubicado en la Colonia San Benito, final avenida La Revolución, San Salvador. Teatro Nacional de Santa Ana, ubicado en 1ª Calle Poniente y Avenida Independencia Norte, Centro Histórico de Santa Ana. **Plazo:** 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Inicio, durante este período se deberán realizar ocho ensayos y tres conciertos.

**DOCUMENTOS DE COBRO:** El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), ó Recibo (original), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por el Ministerio de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: Lic. Alejandro Alfaro, Administrador de la Orquesta Sinfónica de El Salvador, Ministerio de Cultura.

**DOCUMENTOS:** Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

**MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el "Ministerio de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

### TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1° Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 2556-3434, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio.

2° El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO: [REDACTED]

Vo.Bo. JEFE - UACI: [REDACTED]

SUMINISTRANTE: [REDACTED]

Recibido



11/10/2021